

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN  
GENERAL

<b>FECHA:</b> Lima, 09 de junio del 2026.	
<b>Unidad de Organización</b>	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501104 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
<b>Meta Presupuestaria</b>	328
<b>Objeto de la contratación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BUSES YUTONG DE PLACAS EAM 522, EAM 462 Y EAM 472

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**INCLUSIÓN EN EL CMN**

Programado en el CMN INICIAL

**NOTA:** De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

**FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada operatividad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de las unidades vehiculares de placas EAM 522, EAM 462 y EAM 472, destinadas a las actividades de atención al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****Objetivo General**

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares de placas EAM 522, EAM 462 y EAM 472, con la finalidad de corregir las fallas identificadas en los sistemas de apertura de puerta y frenos, a fin de garantizar su adecuada operatividad, seguridad y continuidad en el servicio institucional.

**Objetivos Específicos:**

- Ejecutar las acciones de mantenimiento correctivo necesarias para restablecer las condiciones normales de funcionamiento de las unidades vehiculares de la entidad.
- Garantizar la seguridad, operatividad y disponibilidad de las unidades vehiculares para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La presente contratación se sustenta en la necesidad de mantener en condiciones óptimas de operatividad y seguridad las unidades vehiculares de la entidad, las cuales presentan fallas mecánicas identificadas durante las inspecciones técnicas realizadas. Dichas fallas comprometen el adecuado funcionamiento de los sistemas de apertura de puertas y frenos, afectando la seguridad de los usuarios,





la continuidad de las operaciones y la disponibilidad de los vehículos para el cumplimiento de las actividades institucionales.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BUSES YUTONG DE PLACAS EAM 522, EAM 462 Y EAM 472	01	Servicio

### Descripción de servicio (actividades a realizar)

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares, considerando como mínimo lo siguiente:

#### Mantenimiento correctivo

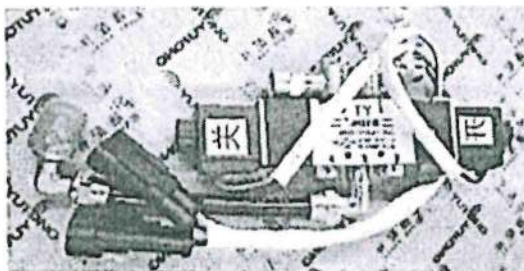
##### a) BUS YUTONG PLACA EAM 522 – SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA

#### Actividades

- Diagnóstico y verificación del sistema neumático y eléctrico de apertura de puerta.
- Desmontaje de válvula electromagnética defectuosa.
- Instalación de válvula electromagnética nueva de 24 V.
- Conexión y calibración del sistema.
- Verificación de fugas neumáticas.
- Pruebas de apertura y cierre de puerta.
- Restablecimiento de la operatividad del sistema.

#### Repuestos

- 01 válvula electromagnética de 24 V compatible con bus Yutong.





## b) BUSES YUTONG PLACAS EAM 462 Y EAM 472 – SISTEMA DE FRENOS

### Actividades a realizar:

- a) Inspección y diagnóstico del sistema de frenos de ambas unidades.
- b) Desmontaje de los componentes del sistema de frenos.
- c) Rectificado de discos de freno delanteros.
- d) Rectificado de tambores de freno posteriores.
- e) Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras.
- f) Suministro e instalación de zapatas de freno posteriores.
- g) Limpieza, regulación y calibración de los componentes intervenidos.
- h) Verificación del correcto funcionamiento del sistema de frenos.
- i) Realización de pruebas de frenado y pruebas operativas.

### Repuestos:

- 02 juegos de pastillas de freno delanteras de alta calidad, compatibles con buses Yutong, fabricadas con material de fricción semimetálico o equivalente de servicio pesado, resistentes a altas temperaturas, con bajo nivel de ruido y desgaste, que cumplan las especificaciones técnicas del fabricante.
- 02 juegos de zapatas de freno posteriores de alta calidad, compatibles con buses Yutong, fabricadas con material de fricción para servicio pesado y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

**Nota: Los repuestos deberán ser nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, garantizando un adecuado desempeño, durabilidad y seguridad en la operación de las unidades vehiculares.**

### CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo de los buses de la flota vehicular de LA ENTIDAD se realizará de acuerdo con la necesidad de cada unidad, para lo cual el representante designado por el Equipo de trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales deberá realizar las coordinaciones respectivas para el ingreso de cada furgón al taller autorizado para la ejecución de la prestación.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El responsable designado por el Equipo de trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales comunicará al CONTRATISTA, vía correo electrónico o telefónico, la necesidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con la utilización de cada furgón (en base al kilometraje alcanzado), indicando la placa de cada unidad a enviar.



La ENTIDAD trasladará los buses al taller del CONTRATISTA para el mantenimiento correspondiente, en el día y la hora pactada, previa coordinación.

Los requerimientos de internamiento de los buses deben atenderse de lunes a sábado en el horario de 9:00 hasta las 17:00 horas.

EL CONTRATISTA deberá elaborar el **Acta de Ingreso e Inventario** del furgón que ingresa al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; considerando: kilometraje, hora, fecha y firma del recepcionista y del conductor o de la persona encargada por el Equipo de trabajo de Transportes.

EL CONTRATISTA devolverá los repuestos reemplazados al Equipo de Trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales al concluir el mantenimiento preventivo y correctivo como evidencia de haber realizado el servicio.

EL CONTRATISTA deberá poder atender como mínimo dos (2) buses simultáneamente.

EL CONTRATISTA inmediatamente después de atender el servicio comunicará a la persona encargada por el Equipo de trabajo de Transportes para el recojo del Furgón, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

La ENTIDAD y CONTRATISTA deberán elaborar el **Acta de Salida**, consignando kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor o de la persona encargada por el Equipo de Trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicio Generales.

El Furgón solo podrá ser retirada del taller cuando el representante designado por el Equipo de Trabajo de Transportes recoja y revise que la unidad se encuentra en perfectas condiciones y funcionamiento. Cabe precisar que tanto el CONTRATISTA como el personal designado por el Equipo de Trabajo de Transportes deberán firmar las Actas de Ingreso y Salida.

EL CONTRATISTA deberá verificar que el presente servicio es para el mantenimiento correctivo de los buses especificadas en actividades; por lo que, queda terminantemente prohibido brindar el presente servicio contratado que no son del alcance del presente requerimiento o sean pedidos por personas no autorizadas.

Una vez concluido el servicio, recibirán un lavado antes de ser devueltas al Equipo de Trabajo de Transportes, cuyo costo deberá considerarse dentro del servicio; el responsable designado por el Equipo de Trabajo de Transportes es el responsable del cumplimiento y verificación de la presente obligación.

Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Está prohibido que EL CONTRATISTA brinde el servicio en la vía pública por falta de espacio en el taller; puesto que, esta situación pone en riesgo la integridad del vehículo y sus componentes.

**Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No aplica.

**Impacto ambiental.**

No aplica

**Condición de operación.**

No aplica





**Transporte.**

No aplica

**Seguros.**

No aplica

**Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los servicios será de seis (6) meses como mínimo y/o 5,000 km, lo que ocurra primero, por instalación de repuestos y componentes, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 03 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

**Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica



**I. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No aplica



**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**Del proveedor**

Los requisitos mínimos que tendrán los proveedores serán los siguientes:

- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de un (1) servicio igual o similar al objeto de contratación.
- Acreditar que cuenta con un local con estructura para el servicio de mantenimiento, el mencionado local debe contar con un certificado de defensa civil u otro documento que garantice el establecimiento. Se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento correctivo de vehículos pesados, servicios de reparación y mantenimiento mecánico de camiones y/o buses, y servicios de mantenimiento integral de unidades vehiculares pesadas.**

**Vehículos pesados: camiones, volquetes, furgones, tractocamiones, cisternas, remolques, semirremolques, ómnibus, minibuses, VAN**

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de





depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### Propiedad intelectual





La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

**Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

**Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad es responsable de asegurar que los filtros suministrados sean originales y compatibles con las unidades vehiculares materia del servicio.

**Otras condiciones para la contratación**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa de su taller durante toda la ejecución del servicio, asegurando la atención oportuna de las unidades vehiculares.

El contratista es responsable de contar con el personal técnico calificado, herramientas, equipos e infraestructura necesarios para la correcta ejecución del servicio.

**Medidas de control durante la ejecución contractual**

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales

**Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

**Modalidad de pago**

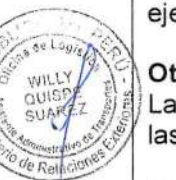
Precio Unitario

**GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**





**Lugar de prestación del servicio:**

El servicio de mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares se realizará en el taller automotriz de EL CONTRATISTA, el cual deberá estar ubicado dentro de Lima Centro.

Se considerarán distritos de Lima Centro: Cercado de Lima, Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, Rímac, San Borja, San Isidro, San Miguel, Surquillo.

**Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento correctivo será de hasta quince (15) días calendario o hasta agotar el monto contractual, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo de ejecución de los mantenimientos correctivos requeridos deberá realizarse en el periodo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del internamiento en los talleres del contratista, el cual se verifica en el Acta de Ingreso e Inventario, previa notificación de la orden de servicio.

**I. ENTREGABLE**

Con respecto al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable

N° Entregables	Detalle del entregable
ENTREGABLE	El contratista deberá presentar un informe técnico por cada vehículo atendido, detallando el tipo de mantenimiento realizado (correctivo), las actividades ejecutadas, los repuestos, materiales e insumos utilizados, así como las fechas de ingreso y culminación del servicio.

El proveedor deberá presentar una carta con el sustento de la ejecución del servicio culminado el servicio, adjuntado comprobante de pago, la misma que deberá ser presentada por Mesa de Partes digital de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.qob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

**II. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe técnico del Equipo de Trabajo de Transportes en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### V. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

#### VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, único pago de acuerdo las unidades atendidas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento del funcionario responsable del Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### VI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**3.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**3.2 Otras penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por atender el servicio de mantenimiento correctivo con repuestos o componentes que no sean originales y que no cuenten con calidad similar o superior a los de los vehículos.	2% de la UIT	El Equipo de Trabajo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento
2	Por brindar los servicios contratados en la vía pública o por un tercero no autorizado.	1% de la UIT	El Equipo de Trabajo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento
3	Por no entregar el vehículo en condiciones óptimas de limpieza.	1% de la UIT	El Equipo de Trabajo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento

  
Juan José Málaga Izquierdo  
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales  
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA